

**GOBIERNO DE CHILE
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO
ESCOLAR Y BECAS**

**ASIGNA, RENUEVA Y RESUELVE
SOLICITUDES DE ESTADOS DE EXCEPCIÓN
BECA INDÍGENA, SEGÚN INDICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 101

Antofagasta, 15 de Julio 2021

VISTO:

Lo dispuesto en la Ley N°15.720, que crea la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, JUNAEB; en el Decreto Supremo N°5.311 de 1968 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento General de JUNAEB; en el Decreto Ley N°180 de 1973, que declara en receso el Consejo de JUNAEB cuyas facultades otorga a su Secretario General; en la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021; en el Decreto N°126 de 2005 del Ministerio de Educación, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido; en la Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de diciembre de 2020, de JUNAEB, que aprueba Manual de Asignación y Administración de Beneficios; en la Resolución RA N°173/409/2020 de fecha 23 de Junio de 2020 de JUNAEB, que nombra a don Hector Andres Andrade Calderón como Director de la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas Región de Antofagasta; en la Resolución N°7 de 26 de marzo del 2019, que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón; y en la Resolución N°16 de 30 de noviembre de 2020, que determina los montos en unidades tributarias mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a Toma de Razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas, en adelante JUNAEB, es una corporación autónoma de Derecho Público que, en cumplimiento de los objetivos institucionales establecidos en su Ley Orgánica N°15.720, desarrolla diversos programas de asistencia social y económica para los escolares del país, entre los cuales destaca el Programa de Becas y Asistencialidad Estudiantil, que a su vez comprende el Programa Becas Indígenas;

2.- Que, el Decreto N°126 de 2005, que sustituye Decreto N°139 de 1998, que introduce modificaciones al Decreto N°52 de 1995, que reglamenta Becas Indígenas y fija su texto refundido, establece en su artículo 3° lo siguiente: *"Corresponderá a la Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas la administración, distribución y supervisión del Programa de Becas Indígenas de acuerdo a las políticas impulsadas por el Ministerio de Educación."*

3.- Que, la Ley N°21.289 de Presupuestos para el sector público correspondiente al año 2021, en su Partida 09, Capítulo 09, Programa 03, Subtítulo 24, ítem 01, Asignación 189, Glosa N°02, contempla un total de M\$ 31.186.218, destinados a financiar el Programa Becas Indígenas;

4.- Que, mediante la circular N°8 de fecha 29 de Enero de 2021 JUNAEB ha establecido la distribución presupuestaria del Programa Becas Indígenas proceso 2021, con cargo a la asignación presupuestaria: 09.09.03.24.01.189. Glosas N°01 y 02;

5.- Que, en base a la distribución presupuestaria antes referida, esta Dirección Regional de JUNAEB dispone de una cobertura programada total equivalente a 2.084 cupos, de los cuales 675 corresponden a cupos para estudiantes de Enseñanza Básica; 652 a cupos para estudiantes de Enseñanza Media; y 757 a cupos para estudiantes de Educación Superior;

6.- Que, con el objeto de entregar las orientaciones técnicas necesarias para la correspondiente ejecución del Programa, proceso 2021, el Departamento de Becas ha elaborado el Manual de Asignación y Administración de beneficios, aprobado mediante Resolución Exenta N°3052 de fecha 21 de Diciembre 2020;

7.- Que, en vista de las normas previamente referidas, y para efectos de determinar la asignación de la Beca proceso 2021, mediante Resolución Exenta N°018 de fecha 11 de febrero 2021 se constituyó Comisión Regional Beca Indígena;

8.- Que, se ha encomendado a dicho organismo determinar la asignación de la Beca Indígena para este año 2021 tanto respecto de estudiantes renovantes y postulantes. Conforme los criterios contenidos en el Manual de Asignación y Administración de Beneficios vigente, procede en primer lugar, determinar el rechazo o aprobación de las solicitudes de renovación ingresadas, para posteriormente, determinar, en

función de los cupos disponibles para la asignación de nuevas becas, si procede acoger o rechazar las solicitudes de postulación ingresadas. Así también, en el marco de las solicitudes de renovación ingresadas, deberá resolverse lo referente a los estados de excepción solicitados por los estudiantes. Estos estados de excepción corresponden a determinadas circunstancias especialmente calificadas por JUNAEB, y que permiten a aquellos estudiantes que se encuentran en alguna situación excepcional que ha impedido la continuidad de sus estudios regulares, solicitar la suspensión de la beca o alguna otra figura especial de renovación;

9.- Que, el trabajo llevado a cabo por la Comisión Regional Beca Indígena consta en el documento "Acta Comisión Beca Indígena" de fecha 23 de Junio 2021, que se adjunta y forma parte integrante de la presente resolución;

10.- Que, de acuerdo con el contenido de dicha acta, se procedió a asignar las becas disponibles a los postulantes respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos, en estricto orden de prelación, hasta completar la cobertura programada para la región, obteniéndose un puntaje de corte regional correspondiente a 467 puntos para Enseñanza Básica, 442 puntos para Enseñanza Media y 456 puntos para Educación Superior;

11.- Que, han ingresado un total de 3.366 postulaciones a la Beca; un total de 1.477 solicitudes de renovación del beneficio; y 0 solicitudes de estados de excepción, frente a los cuales, y una vez efectuados los procedimientos de verificación correspondientes por la Unidad de Becas Regional, se ha determinado que:

- Respecto de estudiantes postulantes a la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - b. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
 - c. Procede asignar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.

- d. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- e. Procede rechazar la solicitud de postulación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- f. Procede rechazar la solicitud de postulación de 100 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período.
- Respecto de estudiantes renovantes de la Beca Indígena para este año 2021:
 - a. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - b. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - c. Procede renovar la Beca a 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - d. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Básica, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - e. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Enseñanza Media, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.
 - f. Procede rechazar la solicitud de renovación de 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos para dicho período.

- Respecto de estudiantes renovantes que han solicitado alguno de los estados de excepción contemplados en el Programa.
 - a. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - b. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - c. Procede acoger el estado de excepción solicitado por 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello.
 - d. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Básica para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - e. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Enseñanza Media para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - f. Procede rechazar la solicitud de estado de excepción de 0 estudiantes de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
- Respecto de estudiantes pendientes a la Beca Indígena para el año 2021.
 - a. Procede dejar en estado pendiente a 0 estudiante de Educación Media para el año 2021, respecto de los cuales se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.
 - b. Procede dejar en estado pendiente a 0 estudiante de Educación Superior para el año 2021, respecto de los cuales se debe acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello.

12.- Que, la individualización de los estudiantes referidos en el considerando precedente está contenida en los anexos que se adjuntan y forman parte integrante del presente acto administrativo. En consecuencia;

RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: ASÍGNESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media, y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó que cumplen con los requisitos de asignación establecidos para dicho período, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes postulantes que cumplen con los requisitos de asignación establecidos.	0
		Estudiantes postulantes asignados como casos especiales.	0
		Estudiantes postulantes asignados como acceso preferente.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEGUNDO: RECHÁCESE, la solicitud de postulación a la Beca Indígena, de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 100 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de asignación establecidos, de conformidad al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de asignación establecidos.	100
		SUB TOTAL	100
	TOTAL GLOBAL		100

ARTÍCULO TERCERO: RENUÉVESE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS OTORGADAS
BECADO	BÁSICA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Estudiantes que cumplen con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO CUARTO: RECHÁCESE, solicitud de renovación de la Beca Indígena de 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los

cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos de renovación establecidos, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD RECHAZADA	BÁSICA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de renovación de la Beca.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO QUINTO: ACÓJASE, solicitud de estado de excepción y, por consiguiente, renuévese la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS RENOVADAS
REVISIÓN POR NOTA	BÁSICA	Cumple con los requisitos establecidos	0
	MEDIA	Cumple con los requisitos establecidos	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	Cumplen con los requisitos establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEXTO: RECHÁCESE, la solicitud de estado de excepción presentada por 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, respecto de los cuales no se acreditó el cumplimiento de los requisitos establecidos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE SOLICITUDES RECHAZADAS
SOLICITUD ESTADO EXCEPCIÓN RECHAZADA: "REVISIÓN NOTA"	BÁSICA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	MEDIA	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	SUPERIOR	No cumple con los requisitos de establecidos.	0
		SUB TOTAL	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO SEPTIMO: DEJA EN ESTADO

PENDIENTE, la Beca Indígena a 0 estudiantes de Enseñanza Básica; 0 estudiantes de Enseñanza Media; y 0 estudiantes de Educación Superior, para el año 2021, respecto de los cuales se ha acreditado que cumplen con los requisitos para ello, conforme al siguiente desglose:

ESTADO DE BECA	NIVEL EDUCACIONAL	OBSERVACIÓN	N° DE BECAS SUSPENDIDAS
PENDIENTE	BÁSICA	Pendiente	0
	MEDIA	Pendiente	0
	SUPERIOR	Pendiente	0
	TOTAL GLOBAL		0

ARTÍCULO OCTAVO.- TÉNGASE, como parte

integrante de la presente Resolución los siguientes documentos:

- Acta de Comisión Beca Indígena de fecha 23 de Junio 2021
- **Anexo N° 1:** "Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021."

ARTÍCULO NOVENO: IMPÚTESE, los gastos

que deriven de lo señalado en la presente resolución, a la siguiente asignación presupuestaria:
09.09.03.24.01.189.GLOSA N° 02.

ARTÍCULO DÉCIMO: NOTIFÍQUESE, la presente

Resolución, una vez tramitada, en el portal web de JUNAEB por la Unidad de Becas de esta

Dirección Regional, en el banner de "Resultados de Becas JUNAEB" -cuya dirección web es "<https://sinab.junaeb.cl/web/index.php/publicacion/resultados/>"-, a los estudiantes individualizados en os anexos individualizados en el artículo sexto precedente.

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO:

PUBLÍQUESE, por la Secretaría Administrativa y Documental del SIIAC, la presente Resolución una vez tramitada, en la sub sección "*Actos con efectos Sobre Terceros*" de la sección "*Actos y Resoluciones*", ubicado en el mini sitio "*Gobierno Transparente*", contenido en el portal web de JUNAEB, a objeto de dar cumplimiento con lo previsto tanto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como con lo previsto en el artículo 51° de su Reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

**Hector
Andres
Andrade
Calderon**

Firmado
digitalmente por
Hector Andres
Andrade Calderon
Fecha: 2021.07.27
17:34:50 -04'00'

**HECTOR ANDRADE CALDERÓN
DIRECTOR REGIONAL ANTOFAGASTA
JUNTA NACIONAL DE AUXILIO ESCOLAR Y BECAS**

HAC/CGB/CGV/cgb

Distribución:

- Unidad de Becas Dirección Regional Antofagasta
- Unidad de Recursos Dirección Regional Antofagasta
- Dirección Nacional

ANEXO N° 1: Individualización de estudiantes postulantes respecto de los cuales se rechaza postulación a la Beca Indígena para el año 2021.

EDUCACIÓN SUPERIOR						
1. NO CUMPLE REQUISITOS						
N°	RUT	DV	AP PATERNO	AP MATERNO	NOMBRES	CAUSAL DE RECHAZO
1						SIN NOTA 2020
2						SIN NOTA 2020
3						SIN CAR 2021
4						SIN CAR 2021
5						INCOMPATIBILIDAD BPR
6						SIN CAR 2021
7						SIN CAR 2021
8						SIN CAR 2021
9						SIN NOTA 2020
10						SIN NOTA 2020
11						SIN NOTA 2020
12						INCOMPATIBILIDAD BPR
13						SIN NOTA 2020
14						INCOMPATIBILIDAD BPR
15						SIN CAR 2021
16						SIN NOTA 2020
17						INCOMPATIBILIDAD BPR
18						SIN CAR 2021
19						SIN NOTA 2020
20						INCOMPATIBILIDAD BPR
21						SIN CAR 2021
22						SIN CAR 2021
23						SIN NOTA 2020
24						SIN CAR 2021
25						SIN NOTA 2020
26						SIN CAR 2021
27						SIN CAR 2021
28						INCOMPATIBILIDAD BPR
29						INCOMPATIBILIDAD BPR
30						SIN CAR 2021
31						SIN CAR 2021
32						INCOMPATIBILIDAD BPR
33						INCOMPATIBILIDAD BPR
34						INCOMPATIBILIDAD BPR
35						SIN NOTA 2020
36						INCOMPATIBILIDAD BPR

37					INCOMPATIBILIDAD BPR
38					INCOMPATIBILIDAD BPR
39					INCOMPATIBILIDAD BPR
40					SIN CAR 2021
41					INCOMPATIBILIDAD BPR
42					SIN CAR 2021
43					SIN CAR 2021
44					SIN NOTA 2020
45					INCOMPATIBILIDAD BPR
46					INCOMPATIBILIDAD BPR
47					INCOMPATIBILIDAD BPR
48					INCOMPATIBILIDAD BPR
49					SIN CAR 2021
50					INCOMPATIBILIDAD BPR
51					SIN CAR 2021
52					SIN CAR 2021
53					SIN CAR 2021
54					INCOMPATIBILIDAD BPR
55					SIN CAR 2021
56					SIN CAR 2021
57					SIN CAR 2021
58					INCOMPATIBILIDAD BPR
59					SIN CAR 2021
60					INCOMPATIBILIDAD BPR
61					INCOMPATIBILIDAD BPR
62					SIN CAR 2021
63					SIN CAR 2021
64					INCOMPATIBILIDAD BPR
65					INCOMPATIBILIDAD BPR
66					SIN CAR 2021
67					INCOMPATIBILIDAD BPR
68					SIN NOTA 2020
69					SIN NOTA 2020
70					INCOMPATIBILIDAD BPR
71					SIN CAR 2021
72					SIN NOTA 2020
73					SIN NOTA 2020
74					INCOMPATIBILIDAD BPR
75					SIN NOTA 2020
76					INCOMPATIBILIDAD BPR
77					INCOMPATIBILIDAD BPR
78					SIN CAR 2021

79					SIN CAR 2021
80					INCOMPATIBILIDAD BPR
81					SIN CAR 2021
82					INCOMPATIBILIDAD BPR
83					INCOMPATIBILIDAD BPR
84					SIN CAR 2021
85					SIN CAR 2021
86					SIN CAR 2021
87					INCOMPATIBILIDAD BPR
88					SIN CAR 2021
89					SIN CAR 2021
90					INCOMPATIBILIDAD BPR
91					INCOMPATIBILIDAD BPR
92					SIN CAR 2021
93					INCOMPATIBILIDAD BPR
94					SIN CAR 2021
95					SIN CAR 2021
96					SIN CAR 2021
97					INCOMPATIBILIDAD BPR
98					INCOMPATIBILIDAD BPR
99					SIN CAR 2021
100					INCOMPATIBILIDAD BPR



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 1 de 2

1.- Identificación de la Reunión

Fecha	Miércoles 23 de Junio de 2021		
Lugar	Via Teams		
Hora Inicio	10:30 hrs.	Hora de Término	11:15 hrs.
Motivo	Comisión Regional Beca Indígena		

2.- Asistentes

Nombre	Firma
Hector Andrade Calderón, Director Regional JUNAEB Antofagasta	Presente
Brany Illanes Tapia, Profesional, SEREMIA de Educación Región Antofagasta	Presente
Maritza Anza Berna, Encargada OIRS CONADI Región de Antofagasta	Presente
Wilson Reyes Araya, Consejero Nacional Indígena	
Jacqueline Anza Ayavire, Comunidad Indígena Toconce	
Rosa Liendro Fernandez, Comunidad Indígena Lasana	
Mariela Bolados Galvez, Asistente Social Departamento Andino, Municipalidad de Calama	
Yoselin Quiñones, Oficina área social, Municipalidad San Pedro de Atacama	
Patricia Ramos Bradanovic, Asistente Social Servicio Biestar Estudiantil, Universidad de Antofagasta	Presente
Pamela Sanhueza Cisternas, Asistente Social, Dirección General Estudiantil, Universidad Católica del Norte	
Eliana Fredes O'Ryan, Asistente Social, INACAP, Calama	
Chery Godoy Bravo, Encargada Unidad Becas JUNAEB Antofagasta	Presente
Carlos Guerra Vallejos, Profesional Unidad de Becas JUNAEB Antofagasta	

3.- Temas Tratados

Debido a la alerta sanitaria COVID-19, la sesión de la Comisión se realiza via remota, ante la imposibilidad de trasladarse y reunirse de manera presencial

1.- Se presenta a Comisión Preasignación de Postulantes mes de Junio

Básica: 3 estudiantes

Media: 10 estudiantes

Superior: 84 estudiantes

2.- Se presenta a la Comisión estudiante con acceso preferente por discapacidad

3.- Criterios de desempate para la asignación del beneficio, se encuentran establecidos en el Manual de Procedimientos y aplicará toda vez que existan casos que obtengan el mismo puntaje y se deba dirimir el otorgamiento de la beca, según el siguiente cuadro



REGISTRO

Número correlativo _____

Depto./Unidad _____

Dir. Nac./ Dir. Reg. de _____

ACTA DE REUNION/VISITA

Página: 2 de 2

	Beca	1º criterio	2º criterio	3º criterio	4º criterio	5º criterio	6º criterio	7º criterio	8º criterio
Básica	BI	Tramo RSH	Dimensión Académica	IVM RBD	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos
Media	BI	Tramo RSH	Dimensión Académica	IVM RBD	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos
Superior	BI	Tramo RSH	Sociocultural	Aislamiento promedio comunal	Composición grupo familiar	Responsabilidad sobre hijos/as	Generación de ingresos	Dimensión Académica	

4.- Se informa nuevamente respecto de la modificación de Casos Especiales, los cuales serán tratados una vez que se hayan otorgado la totalidad de cupos regulares, estarán supeditados a la disponibilidad presupuestaria de la Dirección Nacional

5.- Se revisa situación de tres estudiantes que durante el proceso del mes de Mayo habían quedado en estado Solicitud Rechazada, por encontrarse a esa fecha sin calidad de alumno regular 2021. Los estudiantes durante el mes de Mayo finalizaron su proceso académico 2020, el cual presentaba retraso por la contingencia sanitaria (COVID-19). Los estudiantes se matriculan la primera semana del mes de Junio y se incorporan a sus prácticas profesionales (área de la salud) son presentados a la comisión, se argumenta y analiza la situación, y la Comisión decide restituir el beneficio.

6.- Con el objeto de avanzar y culminar con la asignación se propone a la comisión si quedan cupos hacer correr la lista de espera conforme a puntaje de prelación para el caso de Postulantes y en el caso de renovantes si cumplen requisitos y asignar o en su defecto consignar solicitud rechazada.

4.- Acuerdos

Descripción del Acuerdo	Responsable	Fecha compromiso

5.- Responsable

"Confirmando que la reunión se efectuó en fechas y con los asistentes mencionados"

Nombre: _____
Cargo: _____

Firma y timbre